



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

INTRODUCCIÓN

Los proveedores, como organizaciones independientes que intervienen activamente en la cadena de valor de las actividades desarrolladas por Asociación Dianova España, conocen su Código de Buen Gobierno y adoptan pautas de conducta consistentes con él, ya que son grupo de interés estratégico para Asociación Dianova España.

Este código, marcado por un ideal de cooperación, está orientado al beneficio recíproco y al respeto al cometido de cada uno. Asociación Dianova España considera que sus proveedores deben mantener las pautas mínimas de conducta que a continuación se indican para el adecuado desarrollo de su actividad.

Es voluntad de Asociación Dianova España estar próxima al mundo de la empresa, concebida donde el respeto, la sostenibilidad, la transparencia, la justicia y el desarrollo son valores reales que conviven con la rentabilidad, la excelencia, la innovación y la capacidad de generar riqueza.

Asociación Dianova España está permanentemente comprometida con la aplicación de prácticas de gobierno éticas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión de políticas de cumplimiento en todos sus ámbitos de actuación.

Este compromiso ético y de buen gobierno se opone rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole, e impulsa una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de principios de ética y comportamiento responsables.

Es por ello que todos los acuerdos con empresas y proveedores se formalizarán en convenios y/o contratos en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas que recojan los compromisos y obligaciones de cada parte.



PAUTAS DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES DE ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA

1. Legislación vigente

El proveedor de Asociación Dianova España debe cumplir con la legislación española y con aquella aplicable en los países que opere, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Asociación Dianova España y/o producir consecuencias adversas para la Asociación Dianova España, la Red Dianova Internacional y/o sus respectivos entornos. Cuando el proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Todos los productos y servicios entregados por el proveedor deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de precios y plazos de entrega.

Los proveedores se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código.

2. Derechos humanos

El proveedor de Asociación Dianova España debe respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la “Carta Internacional de los Derechos Humanos”¹ y los principios relativos a los derechos incluidos en los ocho Convenios Fundamentales² de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte del proveedor exige que el mismo evite que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan y traten de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus proveedores.

De manera no exhaustiva, la responsabilidad de respetar los derechos humanos implica para el proveedor:

- Mantener con sus empleados y empleadas unas prácticas laborales coherentes con la normativa nacional e internacional.
- Deberá impulsar en sus acciones y adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendido éste como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera.

¹ Se conoce como Carta Internacional de los Derechos Humanos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) junto con los instrumentos que la desarrollan: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).

² Los ocho Convenios Fundamentales de la OIT incluyen: Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (1948), Convenio sobre el Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva (1949), Convenio sobre el Trabajo Forzoso (1930), Convenio sobre la abolición del Trabajo Forzoso (1957), Convenio sobre la Edad Mínima (1973), Convenio sobre las Peores formas de Trabajo Infantil (1999), Convenio sobre la igualdad de Remuneración (1951) y Convenio sobre la Discriminación (1958).

- Rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable y contará con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados y empleadas.
- Facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus empleados y empleadas, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.
- Tratar a todos sus empleados y empleadas con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.
- Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, sensibilidad hacia las personas con discapacidad y hacia aquellas en situación de especial vulnerabilidad, programas de igualdad de género, programas de conciliación familiar y personal, etc.) son coherentes con las normas laborales internacionales aplicables, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados y empleadas.
- Reconocer y respetar los derechos de las personas que pertenecen a grupos vulnerables, cuando las actividades del proveedor tengan lugar en zonas habitadas por estos colectivos.

3. Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción

La relación de Asociación Dianova España con sus proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia. Uno de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas³ es la lucha contra la corrupción, el soborno y la extorsión.

Asociación Dianova España no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación de Asociación Dianova España y sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos de Asociación Dianova España relativas a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión.

El proveedor cumplirá las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales, respetando las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose de que se establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

El proveedor debe mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relación contractual. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones, sean estas comerciales o no, con entidades públicas o privadas en cualquier país en el que operen.

³ El Pacto Mundial es una iniciativa voluntaria, en la cual las empresas se comprometen a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-corrupción.

El proveedor deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades. Esto implica de manera no exhaustiva:

- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica, con el fin de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.
- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, física o jurídica, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los antes mencionados en los dos párrafos anteriores.
- No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- De manera específica, el proveedor no realizará, ofrecerá o aceptará con causa en la contratación con Asociación Dianova España, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los de Asociación Dianova España.

4. Seguridad y Medio Ambiente

Desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos, conforme a la legislación vigente en España o en cada país de actuación, y se alcance un alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados y empleadas, contratistas, clientes y entorno local.

Los proveedores de Asociación Dianova España mantendrán un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Y contará con una política medioambiental eficaz que cumpla cuantas obligaciones le correspondan por la legislación aplicable.

El proveedor identificará y gestionará las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y cumpliendo con la normativa aplicable. Todos los desechos, aguas residuales o emisiones que tengan el potencial de afectar de manera desfavorable al entorno deberán ser administrados, controlados y tratados de manera apropiada.

Asociación Dianova España no establecerá acuerdos de colaboración con proveedores que produzcan y/o comercialicen productos o servicios cuyo consumo o uso pueda perjudicar la salud de las personas o que fomenten la violencia.

5. Confidencialidad

El proveedor debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que acceda como consecuencia de su relación con Asociación Dianova España en el desempeño de su actividad.

La información propiedad de Asociación Dianova España confiada al proveedor tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial. Y es responsabilidad del proveedor y de todos sus profesionales adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial.

La información dada por el proveedor a sus interlocutores ha de ser veraz y no proyectada con intención de engaño.

RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

El proveedor de Asociación Dianova España se compromete a:

- Respetar este código mientras mantenga su condición de proveedor de Asociación Dianova España.
- Participar en las actividades de verificación del presente código que establece Asociación Dianova España.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo Asociación Dianova España en su organización.
- Comunicar a Asociación Dianova España cualquier información que considere relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.

VULNERACIÓN E INCUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CÓDIGO

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con Asociación Dianova España.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor de Asociación Dianova España, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.